



Corte Superior de Justicia de Puno  
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 13 de Agosto del 2025



Firmado digitalmente por ALVAREZ  
QUINONEZ Benny Jose FAU  
20448626114 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Puno  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.08.2025 17:16:03 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000456-2025-P-CSJPU-PJ**

- a. El expediente Administrativo, elevado con Oficio N.º 001544-2025-GAD-CSJPU- PJ, suscrito por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puno.
- b. El Informe N.º 000329-2025-UAL-P-CSJPU-PJ, que contiene Opinión Legal favorable, suscrita por el señor Asesor Legal; y

**CONSIDERANDO:**

**DE LOS ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución Administrativa N.º 000044-2025-P-CSJPU-PJ, de fecha 17 de enero del 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2025-2027 de la Corte Superior de Justicia de Puno, conforme al Anexo 04 previsto en la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01 – “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobado por Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N.º 005-2022-EF/54.

**SEGUNDO.-** Por medio de la Resolución Administrativa N.º 000122-2025-P-CSJPU-PJ, de fecha 13 de febrero del 2025, se formaliza la aprobación de la modificación N.º 01 del Cuadro Multianual de Necesidades (CNM) 2025-2027, de la Corte Superior de Justicia de Puno, por la inclusión de Bienes y Servicios, contemplados en el Anexo N.º 06, suscrito en fecha 31 de enero de 2023, por un valor estimado de S/ 44,351.26 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 26/100 Soles).

**TERCERO.-** Con Resolución Administrativa N.º 000132-2025-P-CSJPU-PJ, de fecha 25 de febrero del 2025, se formaliza la aprobación de la modificación N.º 02 del Cuadro Multianual de Necesidades (CNM) 2025-2027, de la Corte Superior de Justicia de Puno, por la inclusión de Bienes y Servicios, contemplados en el Anexo N.º 06, suscrito en fecha 21 de febrero del 2025, por un valor estimado de S/ 167,543.70 (Ciento Sesenta y Siete mil quinientos cuarenta y tres con 70/100 Soles).

**CUARTO.-** A través de la Resolución Administrativa N.º 000245-2025-P-CSJPU-PJ, se formaliza la aprobación de la modificación N.º 03 del Cuadro Multianual de Necesidades (CNM) 2025-2027, de la Corte Superior de Justicia de Puno, por la inclusión de Bienes y Servicios, contemplados en el Anexo N.º 06, suscrito en fecha 21 de marzo del 2025, por un valor estimado de S/ 496,293.89 (Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos noventa y tres con 89/100 soles).

**QUINTO.-** Con Resolución Administrativa N.º 000296-2025-P-CSJPU-PJ, se formaliza la aprobación de la modificación N.º 04 del Cuadro Multianual de Necesidades (CNM) 2025-2027, de la Corte Superior de Justicia de Puno, por la inclusión de Bienes y Servicios, contemplados en el Anexo N.º 06, suscrito en fecha 23 de mayo del 2025, por un valor estimado de S/ 76,462.84 (Setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 84/100 soles).

**SEXTO.-** Mediante Resolución Administrativa N.º 000402-2025-P-CSJPU-PJ, se formaliza la aprobación de la modificación N.º 05 del Cuadro Multianual de Necesidades (CNM) 2025-2027, de la Corte Superior de Justicia de Puno, por la inclusión de Bienes y Servicios, contemplados en el Anexo N.º 04, suscrito en fecha 04 de julio del 2025, por un valor estimado de S/ 101,589.50 (Ciento un mil quinientos ochenta y nueve con 50/100 soles).



Firmado digitalmente por ALVAREZ  
VITORINO Yoice Gloria FAU  
20448626114 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.08.2025 09:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por SOSA  
QUISPE Julmer FAU 20448626114  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.08.2025 08:48:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MACHACA ZEVALLLOS Wilber  
Edgar FAU 20448626114 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.08.2025 08:27:24 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ PAREDES Enrique  
Julio FAU 20448626114 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.08.2025 08:22:02 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI  
YANA Marco Antonio FAU  
20448626114 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.08.2025 08:09:08 -05:00





Corte Superior de Justicia de Puno  
Presidencia

**SÉPTIMO.-** Por medio de la Resolución Administrativa N.º 000432-2025-P-CSJPU-PJ, se formaliza la aprobación de la modificación N.º 06 del Cuadro Multianual de Necesidades (CNM) 2025-2027, de la Corte Superior de Justicia de Puno, por la inclusión de Bienes y Servicios, contemplados en el Anexo N.º 04, suscrito en fecha 18 de julio del 2025, por un valor estimado de S/ 128,574.00 (Ciento Veintiocho mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles).

**OCTAVO.-** Con Oficio N.º 001544-2025-GAD-CSJPU-PJ, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior solicita que mediante acto resolutorio se apruebe la modificación N.º 07 del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Corte Superior de Justicia de Puno, correspondiente al año 2025, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000044-2025-P-CSJPU-PJ; para tal efecto, se deriva el expediente administrativo que contiene, entre otros, el Informe N.º 000503-2025-CL-UAF-GAD-CSJPU-PJ del Coordinador I de Logística que tras el análisis correspondiente, solicita elevar dicho documento al titular de la Entidad o quien tenga delegada la facultad de aprobar la modificación N.º 07 al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2025-2027 de la Corte Superior de Justicia de Puno, adjuntando el Anexo N.º 04 que contiene la descripción de los bienes y servicios a ser incluidos en el CMN – 2025-2027 por el valor estimado de S/ 245,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles).

**NOVENO.-** Mediante Informe N.º 000329-2025-UAL-P-CSJPU-PJ, emitido por el Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Puno, se emite Opinión Legal favorable para que se emita el acto administrativo que apruebe la modificación N.º 07 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Corte Superior de Justicia de Puno, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000044-2025-P-CSJPU-PJ, de acuerdo a la inclusión de bienes y servicios contemplados en el Anexo N.º 04 alcanzado por la Coordinación I de Logística, por el valor estimado de S/ 245,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles); ello de acuerdo a lo informado por las áreas usuarias y la verificación de la Coordinación I de Logística, Unidad de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración Distrital y conforme a la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01-*“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”*. Debiendo tener presente que, la disponibilidad presupuestaria para la atención de la modificación N.º 07 del CMN, estará supeditada al sinceramiento de saldos y/o aprobación de nota modificatoria, conforme lo señala la Coordinación I de Planes y Presupuesto, sin embargo, **ES POSIBLE SU ATENCIÓN** conforme lo señala esta misma unidad orgánica en el Informe N.º 000243-2025-CPP-UPD-GAD-CSJPU-PJ.

**DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**

**DÉCIMO.-** El artículo 1 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01: *“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”*, señala lo siguiente: *“La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”*. Asimismo, el artículo 30 de la citada directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente: *“Artículo 30.- Cuadro Multianual de Necesidades 30.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 30.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. 30.3. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM vigente y sus modificaciones. 30.4. El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N.º 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación. 30.5. La publicación del CMN, se realiza*



Firmado digitalmente por ALVAREZ VITORINO Yoice Gloria FAU 204448626114 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 13.08.2025 09:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por SOSA QUISPE Julmer FAU 204448626114 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 13.08.2025 08:48:02 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ZEVALLOS Wilber Edgar FAU 204448626114 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 13.08.2025 08:27:24 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PAREDES Enrique Julio FAU 204448626114 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 13.08.2025 08:22:02 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI YANA Marco Antonio FAU 204448626114 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 13.08.2025 08:09:08 -05:00





Corte Superior de Justicia de Puno  
Presidencia

en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. 30.6. En caso la Entidad del Sector Público no cuente con una sede digital, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del CMN, remite a la DGA para la publicación en su sede digital, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad del Sector Público el contenido de dicha información. El CMN es remitido con oficio suscrito por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, a través de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas. 30.7. Las necesidades con carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno, en el marco del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM y su modificatoria, se encuentran exceptuadas de su publicación, más no de su registro en el CMN.”.

**DE LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES.**

**DÉCIMO PRIMERO.** - El artículo 32 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, respecto a las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente: “32.1. Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades. 32.2 En el caso de inclusión de necesidades, el Área usuaria coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de verificar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público. 32.3. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, y procede en los siguientes supuestos: (...) 32.3.2 Para bienes: a) La inclusión se realiza cuando: i) Se identifica una nueva necesidad. ii) Se requiere incrementar el número del bien programado en el CMN. iii) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN. b) La exclusión se realiza cuando: i) No persiste la necesidad. ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad. iii) Se requiere disminuir el número del bien programado en el CMN. iv) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN. 32.4. En caso de las modificaciones de las inversiones registradas en el CMN se consideran las disposiciones previstas en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...) 32.6. Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades. 32.7. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades. 32.8. La aprobación de las modificaciones al CMN, es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes...”

**FACULTADES DE LA PRESENCIA DE CORTE.**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Por Resolución Administrativa N.º 000257-2023-P-PJ, de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia General del Poder Judicial, textualmente menciona: “las Cortes Superiores de Justicia, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, son órganos desconcentrados, y estando a lo señalado por la Resolución Administrativa N.º 161-2012-CE-PJ, en aplicación del numeral 25.2 del artículo 25 y artículo 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, la Autoridad de la Gestión Administrativa de las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras es su Presidente”; por lo que, en el presente caso correspondería la aprobación de la modificación 06 al CMN a Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno.



Firmado digitalmente por ALVAREZ VITORINO Yoice Gloria FAU 20448626114 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 09:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por SOSA QUISPE Julmer FAU 20448626114 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 08:48:02 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ZEVALLLOS Wilber Edgar FAU 20448626114 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 08:27:24 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PAREDES Enrique Julio FAU 20448626114 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 08:22:02 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI YANA Marco Antonio FAU 20448626114 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 08:09:08 -05:00





Corte Superior de Justicia de Puno  
Presidencia

**DÉCIMO TERCERO.** - Con Resolución Administrativa N.º 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, se constituye a la Corte Superior de Justicia de Puno como Unidad Ejecutora, para el mejor logro de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta la alta magnitud de los servicios a ser cubiertos, así como la especialización funcional.

Fundamentos, por los que, en aplicación de la organización interna concebida en los documentos de Gestión del Poder Judicial, así como lo delineado por la Gerencia General del Poder Judicial en la Por Resolución Administrativa N.º 000257-2023-P-PJ, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la APROBACIÓN de la modificación N.º 07 del Cuadro Multianual de Necesidades (CNM) 2025-2027<sup>1</sup>,** de la Corte Superior de Justicia de Puno, por la inclusión de Bienes y Servicios, contemplados en el Anexo N.º 04, suscrito en fecha 01 de agosto del 2025, por un valor estimado de S/ 245,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles), ello conforme a la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01- *“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”*, bajo las condiciones de disponibilidad presupuestal que señala la Coordinación I de Planes Presupuesto en el Informe N.º 000243-2025-CPP-UPD-GAD-CSJPU-PJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional, se proceda a la publicación en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia, la presente Resolución y del Anexo N.º 04, al que se refiere el Informe N.º 000503-2025-CL-UAF-GAD-CSJPU-PJ de la Coordinación I de Logística.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER** en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Planes y Presupuesto, para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por ALVAREZ VITORINO Yoice Gloria FAU 20448626114 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.08.2025 09:07:07 -05:00

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por SOSA QUISPE Julmer FAU 20448626114 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.08.2025 08:48:02 -05:00

Documento firmado digitalmente

**BENNY JOSE ALVAREZ QUIÑONEZ**  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno  
Corte Superior de Justicia de Puno



Firmado digitalmente por MACHACA ZEVALLOS Wilber Edgar FAU 20448626114 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.08.2025 08:27:24 -05:00

BAQ/mmy



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PAREDES Enrique Julio FAU 20448626114 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.08.2025 08:22:02 -05:00



<sup>1</sup> Aprobado por Resolución Administrativa N° 000044-2025-P-CSJPU-PJ, en fecha 17 de enero del 2025.

Firmado digitalmente por MAMANI YANA Marco Antonio FAU 20448626114 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.08.2025 08:09:08 -05:00

